



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección Administración y Finanzas
 ACR/yov
 10-08-22

DECRETO ALCALDICIO: N° 0 0 0 8 9 3
 Litueche, 10 AGO 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene la necesidad de adquirir artículos de aseo para usuarios del programa "Eje Vínculos Versión 16" y colaciones para usuarios del Programa "Apoyo a la seguridad alimentarios" de Autoconsumo.
- Los memorándum n° 167, 168 y 169 del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando la adquisición de colaciones y artículos de aseo.
- Que, se han realizado procesos de licitación para mantener contrato de suministro con el fin de abastecer las diferentes actividades municipales que darán cumplimiento a la planificación anual.
- Que, la licitación ID N° 1743-40-LE22, se declaran inadmisibles las ofertas; la licitación ID N° 1743-46-LE22, se declara desierto, puesto que no se reciben ofertas; la licitación ID N° 1743-64-CO22, se declara desierto, puesto que no se reciben ofertas.
- Que, el artículo 10 N° 7, Letra "L" del reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- Las cotizaciones N° 1101, 1102 y 1103 del proveedor SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA., RUT 77.041.270-6.
- Los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 300, 311 y 315, emitidos por DAF.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 07 de diciembre de 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, Letra L y Art. 51 del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal" Por Orden del Sr. Alcalde". El Decreto N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija las subrogancias.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la Adquisición de colaciones para Programa Autoconsumo y Artículos de Aseo para Programa Eje Vínculos Versión 16.
- 2.- **GIRESE** las siguientes Órdenes de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl:

Proveedor	RUT	Monto	Concepto
SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA.	77.041.270-6	\$ 137.170 IVA incluido, (ciento treinta y siete mil ciento setenta pesos)	colaciones para usuarios
SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA.	77.041.270-6	\$ 138.001 IVA incluido, (ciento treinta y siete mil ciento setenta pesos)	Artículos de aseo
SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA.	77.041.270-6	\$ 490.750 IVA incluido, (ciento treinta y siete mil ciento setenta pesos)	Artículos de aseo

- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05 "Programa Vínculos", "Programa Autoconsumo" del Presupuesto Municipal vigente año 2022.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



ALEJANDRO CACERES REYES
 Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/ACR/yov.

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

